

CONCON, 22 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1382 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024 .
- c) Solicitud de Pedido N°33/2024 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°392 Fondos Educación por un valor de \$62.000.000, emitidos por la Encargada de Finanzas DAEM.
- e) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para licitación pública **“Reparación y Reposición de Techumbre en Escuela Irma salas de Concón”**
- f) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, sin embargo, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, puede ser exigibles para garantizar el servicio”.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de **“Reparación y Reposición de Techumbre en Escuela Irma Salas de Concón”** con cargo a los Fondos de Educación.
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Bases Técnicas que a continuación se señalan:

BASES TÉCNICAS

“ARREGLO TECHUMBRE ESCUELA BASICA IRMA SALAS SILVA”

OBRA : ARREGLO TECHUMBRE ESCUELA BÁSICA IRMA SALAS SILVA, CONCÓN

PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARQUITECTO: CAROLINA VARAS V.

COMUNA : CONCÓN

REGIÓN : VALPARAISO

FECHA : ABRIL.2024

0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **“ARREGLO DE TECHUMBRE DE ESCUELA BÁSICA IRMA SALAS SILVA, CONCÓN”**, el cual contempla la reposición de cubiertas de su edificio principal (PABELLON B), el mejoramiento de la aislación térmica en cielos, y la pintura de sus cielos a reparar.

22 ABR 2024

REFERENCIAS

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene
- DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
- Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación

RESISTENCIA AL FUEGO

CAPITULO 3 TITULO 4 DE LA OGUC

DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

ART. 4.3.1 y 4.3.2 de la OGUC

En el presente informe se hace referencia al comportamiento al fuego de los materiales utilizados en el proyecto y su concordancia con lo exigido en el Art. 4.3.1 en adelante de la O.G.U.C.

ART. 4.3.3 y 4.3.4 de la OGUC

Para edificio de destino Docente hasta 250 ocupantes de 1 piso corresponde a clase “d” y para edificios del mismo destino entre 250 y 500 ocupantes de 2 pisos corresponde clase “c”.

RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA PARA LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

TIPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a	F-180	F-120	F-120	F-120	F-120	F-30	F-60	F-120	F-60
b	F-150	F-120	F-90	F-90	F-90	F-15	F-30	F-90	F-60
c	F-120	F-90	F-60	F-60	F-60	--	F-15	F-60	F-30
d	F-120	F-60	F-60	F-60	F-30	--	--	F-30	F-15

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

Elementos verticales:

- (1) Muros cortafuego NO APLICA
- (2) Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera NO APLICA
- (3) Muros caja ascensores NO APLICA
- (4) Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta) NO APLICA
- (5) Elementos soportantes verticales NO APLICA

(6) Muros no soportantes y tabiques

Elementos verticales y horizontales:

- (7) Escaleras NO APLICA

Elementos horizontales:

- (8) Elementos soportantes horizontales NO APLICA
- (9) Techumbre incluido cielo falso

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de los antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia de aquellos materiales que sean propuestos.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas, trabajos en altura, sus correspondientes medidas de seguridad y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir,

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de ITO y de la Unidad Técnica. De los documentos enviados por el Contratista la ITO, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y Projectista que específico el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La ITO ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

La ITO no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito del Arquitectos y Projectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, la ITO deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, lo argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

El contratista deberá proveer los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios. Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Tratándose de una propuesta a **SUMA ALZADA**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas. Tales como: materiales, mano de obra, instalación de faenas, fotografías, manuales, trazados, replanteos, pruebas, calibraciones, ensayos, protocolos, puesta en servicio, supervisiones, tramites, asesorías, capacitaciones o inducciones, certificaciones, planos as-built, aseo y/o limpieza, garantías, programaciones, retiro de escombros, fletes, imprevistos; entrega final, varios, otros, etc., de ser requeridos por la naturaleza de esta obra.

Los costos asociados a certificaciones; planos as-built; aseo y/o limpieza; entrega final; garantías; seguro contra todo riesgo construcción y responsabilidad civil; retiro de escombros; fletes; otros; imprevistos; varios; etc., deberán considerarse dentro de los Gastos Generales del contratista.

LIBRO DE OBRA

La Empresa Contratista deberá llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado). Será de uso exclusivo del Inspector Técnico de Obras y por el Administrador de Contrato designado por la Empresa Contratista.

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones", en las cuales se registrarán las visitas de la Unidad Técnica, Asesoría Técnica de Obras y de los Proyectistas participantes.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto, por tratarse de una obra de carácter de Conservación.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción del contrato, de seguros contra incendio, seguros contra terceros, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

El costo de los derechos y consumos que deriven de las obras será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones.

ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

RETIRO DE ESCOMBROS

Todo resto resultante del retiro, reparación, materiales, deberá ser retirado y acopiado provisoriamente en el espacio destinado para ello, para posteriormente ser derivado a botadero autorizado por cuenta del contratista. Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los niños que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio del recinto, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y tanto la mano de obra como los materiales serán de buena calidad. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de los materiales.

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó, debiendo consultar (en el caso de que exista actividades académicas) previamente a la directora del Establecimiento el listado de trabajadores que ingresará al recinto con el objeto de que ésta los consulte en el registro de inhabilidades para trabajar con niños y de su V°B°, previo al ingreso del personal a la obra.

SEÑALIZACION

La empresa Contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro", al igual que las señaléticas que determine el PISE, para vías de escape, y zonas seguras.

OTROS

La empresa Contratista, deberá incurrir en Gastos Generales que permitan el buen desarrollo de la faena de Conservación, instalando recintos provisorios modulares, si los requiere, los que deberán ser retirados una vez que terminen las faenas y previo a la entrega de obras y un cierre perimetral para acopio de materiales y delimitación de dichas instalaciones.

Previa consulta a la dirección del establecimiento para evaluar la ubicación de dichas instalaciones, se debe considerar la limpieza de la zona a intervenir previa a la instalación de estos. Se podrá consultar al establecimiento la utilización de algunos recintos que les sean entregados durante el tiempo de ejecución de la Obra y que tendrá que ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se deberá considerar los gastos de luz y agua que de ITO informará en cuanto a gasto proporcional para que sea ingresado al Establecimiento como gasto de servicios básicos, en el Ítem GASTOS GENERALES

CONTEINER OFICINA Y BODEGA

Se consulta la Instalación por el tiempo que dura la obra de algún recinto modular para oficina y baño, si procede.

CONTEINER ACOPIO

Se consulta la Instalación de un Container para el acopio de materiales de materiales no solventes ni inflamables y otro para acopio de materiales solventes y material inflamable.

BAÑOS Y DUCHAS

Se consulta la Instalación por el tiempo que dure la obra, de un recinto modular o construcción provisoria con una sala de baño en cantidad suficiente para cumplir la norma sanitaria mínima para lugares de trabajo (Wc, Lavamanos y duchas), este deberá ser conectado al Alcantarillado de la Escuela a través de una instalación conducente a alguna cámara existente, si procede.

CIERRE PERIMETRAL

Se consulta la instalación por el tiempo que dure la obra de un cierre provisorio que delimite la instalación de faenas dentro del establecimiento que impida el ingreso de los alumnos y resguarde su seguridad. Para dicho cierre, se consulta instalación de pilares de pino 3"x3" bruto cada 2mts, y Malla Rachell color verde en todo el perímetro del lugar afectado, de altura general mínima que evite que los peatones tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta, con a lo menos una tapa bruta para confinar la malla y evitar el ingreso de la comunidad educativa.

En coordinación con la ITO se deberá consensuar dejar un paso de mínimo un metro de vereda para el paso libre y seguro de la comunidad educativa, esto considerando las etapas de ejecución que contemplan el mejoramiento de estas con el objeto de que la faena no se vea entorpecida por la instalación del cierre, en medio de su ancho útil.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

1.0 OBRAS PRELIMINARES

1.0.1 TRABAJOS PREVIOS

Se consultan todas las obras previas de preparación para las obras mismas de conservación, reparación y reposición, que dejen libre el espacio de trabajo para las intervenciones que se indican en los planos de arquitectura, en complementación con estas EETT y su Itemizado.

1.1 DESINSTALACIONES

1.1.1 DESINSTALACIÓN DE CUBIERTAS Y CIELOS

Se contempla en este ítem la desinstalación total de las cubiertas de zinc del pabellón B. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan desinstalación, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

Se consulta la desinstalación de cielos en todos los recintos contemplados del pabellón B para reposición. Todo material desinstalado será llevado a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

1.2.1.2 DESINSTALACIÓN DE CANALES

Se consulta la desinstalación de todas las canaletas y bajadas de aguas lluvias existentes del pabellón B, las cuales serán repuestas. Todo material desinstalado será llevado a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

1.2.1.3 DESINSTALACIÓN DE BAJADAS DE AALL

Se consulta la desinstalación de todas las bajadas de aguas lluvias existentes del pabellón B, las cuales serán repuestas. Todo material desinstalado será llevado a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

1.2.1.4 DESINSTALACIÓN ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

Se consulta la desinstalación de luminarias instaladas en todas las superficies de cielo y cubiertas a reponer conforme planimetría del pabellón B. Los artefactos deberán de ser instalados nuevamente una vez terminadas las obras de reposición. Se procurará no dañar ninguna luminaria, debiendo ser repuesta toda aquella que resulta rota o sin funcionar. Se adjuntan planos de proyecto eléctrico como referencia.

1.2.1.5 DESINSTALACIÓN DE CIELOS EXTERIORES Y BAJO ALEROS

Se consulta la desinstalación de revestimientos de cielos exteriores y bajo alero del pabellón B para su posterior reposición. Todo material desinstalado será llevado a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

2.0 OBRA GRUESA

2.1 COMPLEJO DE TECHUMBRES PABELLON B

Se contempla en este ítem la intervención de las cubiertas de este pabellón, según planimetrías adjuntas, en conjunto con su aislación térmica y protecciones hídricas.

2.1.1 PLACA DE TERCIADO 12 MM

Se consulta para pabellón B, donde se repone la cubierta la colocación sobre costaneras placa terciada 12mm. Dispuesta en forma alternada evitando cuatro puntos de unión. Su colocación se realizará considerando la mayor dimensión en el sentido perpendicular a las costaneras y con una separación entre placas de 5 mm

2.1.2 INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Se consulta el cambio de cubierta completo en el pabellón B indicado en planos de arquitectura, además de sus protecciones hídricas.

PLANCHAS DE ZINC ALUM

Se consulta la instalación de cubierta de acero zincalum prepintado.

La instalación de las planchas deberá ser según indicaciones de fabricante, incluyendo en ella todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad en la impermeabilización de las cubiertas.

Se instalará sobre el diafragma de techumbre una cubierta de acero zincalum prepintado PV6 de INSTAPANEL o equivalente técnico de 0,5 mm de espesor.

La fijación del panel a la estructura soportante se realizará mediante ganchos de sección Omega. La fijación del Gancho a Costanera metálica será con Tornillo Autoperforante 12-14 x 3/4", punta N° 3 con golilla de acero-neopreno y la Fijación Panel-Gancho será Tornillo autoperforante 1/4 -14 x 7/8" punta N°1 hilo cónico con golilla de acero-neopreno. Deberá considerarse el uso de sello continuo (caucho butilo) confinado entre los paneles. Para asegurar su buen funcionamiento, se recomienda al menos un cordón de sello en la línea de fijación.

El traslapo mínimo entre planchas de no considera largo continuo (Recomendado) es de 300mm.

2.1.3 INSTALACIÓN CIELOS EXTERIORES Y BAJO ALERO

Se consulta la instalación de cielos exteriores y bajos aleros en plancha de permanit para todos los cielos exteriores y bajo aleros de áreas donde se repone cubierta conforme a planimetría adjunta. Se repondrán los cielos exteriores del pabellon B y sus respectivos bajo aleros. Se considera enguinchada, empastado y lijado para preparar la pintura, espesor: 8mm. Se reemplazarán los bajo aleros del pabellon al cual se repondrá la techumbre, incluidos pasillos techados de segundo piso.

2.2 BARRERAS

2.2.1 BARRERA DE HUMEDAD

Se consulta bajo todas las planchas de acero zincalum de cubierta papel fieltro de 15 lbs el que deberá ir engrapado con traslapos mínimos de 10 cm. Este cumplirá con la función de barrera de humedad. Irá fijado mediante corchete tipo grapa 9/16 14mm, o equivalente técnico.

2.3 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y PROTECCIONES HÍDRICAS

Se Consultan para el edificios donde se considera cambio de cubierta: Pabellón B

2.3.1 CANALES

Para el edificio se consultan canaletas de zinc alum pre pintadas 0,40 x 3 mm, las uniones entre canaletas y bajadas de aguas lluvias se fijarán con pieza unión según fabricante y marca.

La sección de la canal debe ser 0,7 cm² por cada 1 m² de cubierta, es decir 7 cm² de sección de canal por cada 10 m² de cubierta.

Con respecto a la pendiente de la canal debe en general no superar entre 3 a 5mm (0,3 a 05%) por cada metro de canal. Los ganchos de sujeción no debieran superar los 60cm de distancia entre ellos.

2.3.2 BAJADAS ALL

La evacuación de aguas lluvia deberá incluir todos los elementos de evacuación de aguas lluvias del pabellón B, los cuales serán en zinc alum pre pintados, de 30 cm 0,35mm de espesor

Comprende, esta partida la reposición de todas las canales y bajadas de aguas lluvias la provisión de canales, bajadas de aguas lluvia, forros, collarines de salida, ductos o ventilaciones sobre cubierta, sombreretes, etc. Y cualquier otro elemento necesario para evitar filtraciones. Se utilizarán todos los elementos, tales como:

Canaletas, bajadas, bota aguas, forros, cubetas, esquineros, tapas, abrazaderas, acoples, codos, juntas, ganchos de fijación, soportes orientables, uniones de canaletas y demás accesorios

Deberá colocarse máximo cada 6 metros de distancia y si la canal tiene una mayor pendiente podrá esta distancia llegar a 12 metros de separación Las bajadas se fijan con abrazaderas con una distancia no mayor a 2 metros en vertical y a 1 metro en horizontal. En general diremos que habrá una bajada por cada 8 metros de canal

2.3.3 CUMBRERAS O CABALLETES

Se contemplan cumbreras o caballetes en plancha lisa de Zinc-alum de 0,5mm de espesor, misma terminación en color de la cubierta para el edificio al que se le considera reposición de cubierta.(Pabellón B)

3.0 OBRAS EN EDIFICIOS

3.1 MEJORAMIENTO TÉRMICO

Se considera en este ítem el mejoramiento de la aislación térmica de los recintos indicados en planimetría. Se intervendrá cubierta y cielos del pabellón B

3.1.1 EN CIELOS

3.1.1.1 INSTALACIÓN LANA DE FIBRA DE VIDRIO

PARA PABELLONES B

Resistencia al fuego F-30 con cumplimiento de exigencia para zona térmica 2

(Conforme solución para cielo falso F-30 presentado en Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción, ítem F.2.2.30.01, página 282, Edición 15-2022)

Se consulta para recintos en segundo piso indicados en planimetría la instalación de aislación térmica exigida para ZONA TÉRMICA C lana de fibra vidrio Aislanglass® de Volcán, tipo rollo libre, de 90mm de espesor, coeficiente $R_{100}=141$ u otra con las mismas características técnicas, conforme instrucciones del fabricante. Se debe responder con esto a la exigencia de transmitancia térmica máxima exigida $U=0,6$ K/m²K y resistencia térmica mínima exigida $RT=1,67$ m²/W. Aislación exigida $R_{100}=141$.

3.2 CIELOS

3.2.1 CIELO VOLCANITA

Se retirarán los cielos existentes en los recintos indicados en planimetría para su reposición por cielos de Volcanita® RF según corresponda.

En esta etapa, la empresa contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en altura, y para la prevención de riesgos asociadas a estos trabajos.

PARA PABELLON B

Resistencia al fuego F-30 con cumplimiento de exigencia para zona térmica 2

(Conforme solución para cielo falso F-30 presentado en Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción, ítem F.2.2.30.01, página 282, Edición 15-2022)

Se consulta cielo falso de placa de yeso cartón Volcanita® RF de 15mm de espesor. Las fijaciones de las placas de yeso cartón se fijarán a la estructura con tornillos punta fina rosca gruesa #6 x 1 ¼" separados cada 20cm. La estructura de soporte es con listoneado de pino radiata seco, dimensionado de 47 x 47 mm (2x2) separados cada 40cm. Cadenetas transversales con piezas de la misma dimensión separadas cada 1.0m. Las fijaciones de las piezas son mediante clavos corrientes de 3" y 3 ½". El tratamiento de juntas es con masilla base Junta Pro® y cinta de fibra de vidrio Junta Pro® de Volcán en el encuentro de placas de Volcanita. También se utiliza este tipo de masilla para cubrir las cabezas de los tornillos. Las dimensiones de la probeta son de 4.0m de largo por 3.0m de ancho (superficie de 12m²), el espesor medio medido en el valle del elemento es de 95mm.

Los cortes de las planchas se efectuarán con cuchillo "cartonero" y regla metálica, primero una cara solo el cartón, solo el cartón, después con la línea de corte apoyada en la arista del mesón se da un golpe seco que quiebra el yeso y deja el trozo colgante, así doblado se corta el cartón desprendiéndose el pedazo.

Después de la ejecución se contralará que la plancha colocada corresponda a lo especificado, no se aceptarán fisuras, deformaciones, saltaduras o juntas defectuosas de las planchas.

Todas las juntas entre planchas de yeso se tratarán mediante la aplicación manual de la junta invisible, colocando huincha join gard y procol en masilla, posteriormente se colocará masilla mágica por capas en un ancho no menor de 30cm y 3 manos, una vez seca la última mano se lijará con lija fina para una terminación lisa a espejo.

Se considera pintura esmalte al agua semibrillo como terminación (ítem 4.4.3)

4.0 TERMINACIONES

4.1.2.2 CORNIZAS

Se consulta moldura Nomastyl E 2.5 cm x 2 mt, de poliestireno para todos los recintos interiores donde se realizan reposición de cielo, en todos los recintos donde se reponga cielo y en aquellos indicados en planimetría.

4.4 PINTURAS

Se consultan las pinturas a aplicar en los distintos recintos y zonas del proyecto, las cuales serán de acuerdo con la siguiente especificación, teniendo en consideración, como patrón general para todas las pinturas, tanto anticorrosivas como de terminación, que el espesor por mano de aplicación deberá ser de un mínimo de dos capas, o todas las que sean necesarias para que las superficies queden con una perfecta terminación. En recintos y elementos interiores, incluidos los de acero, la cantidad mínima a aplicar por cada producto o tipo de pintura será de 2 manos, sin embargo, se deberá considerar un óptimo resultado, más que regirse por la cantidad de manos antes aludida, además de lo indicado específicamente en cada uno de los ítems siguientes. Por ejemplo, en elementos de acero exteriores, el N° de manos de pintura de terminación será de 3 como mínimo, tanto para Acero Normal como para Acero Color.

Al inicio de los trabajos, se harán unas muestras del color de 1,00 x 1,00 mts., colores a definir en un muro preseleccionado por el Mandante, para tomar la decisión definitiva según consulta con la Comunidad educativa, la que será informada al Contratista oportunamente.

El Contratista proveerá los medios necesarios para evitar ensuciar pavimentos, vidrios y otros, producto de los materiales a utilizar. En caso de producirse manchas de acuerdo con lo señalado, deberá limpiar de inmediato o proceder a pintar y/o reparar el daño.

Para proteger y evitar que se arrebaten los trabajos de reparación, así como, evitar salpicaduras y accidentes por desprendimiento o caída de materiales y/o implementos de trabajo, las áreas de trabajo deberán ser protegidas con Malla tipo Rachel, la que se afianzará a los andamios.

Las marcas de los elementos a utilizar para pinturas serán las comerciales tales como Renner, Sipa, Sherwinn Williams o similar, y los elementos de reparación y aditivos, serán de las marcas Cave, Sika o similar. Los materiales por utilizar deberán contar con el V°B° de la ITO.

DEFINICIÓN DE ÁREAS A PINTAR:

4.4.3 PINTURA CIELOS VOLCANITA

PARA CIELOS DE VOLCANITA INSTALADOS

Toda aplicación de pinturas se realizará en dos manos, de tal manera de obtener una superficie de tonalidad uniforme (eventualmente podrá definirse el uso de esmalte sintético en algunos elementos ya pintados).

Se deberán ocupar todos los elementos y herramientas necesarias para lograr el estado requerido.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparación deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc.), mano de obra, leyes sociales y pintura.

Se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que la superficie se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregará el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales por utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo con lo señalado por el fabricante. Los materiales por utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

4.4.4 PINTURA CIELOS EXISTENTES PRIMER PISO PABELLON B

REPARACIONES

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en los cielos o elementos de madera, como grietas, cortes o fisuras, desprendimientos y/o elementos faltantes estos deberán ser reconstituidos o reparados para que queden 100% reparados o reconstituidos.

Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación será indicado en terreno, una vez apreciado el daño completo. Se considera una superficie del 20% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada. Se tapan los agujeros presentes en las tablas con masilla y en los casos que sea necesario se deberá reponer de manera completa la tabla dañada

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Toda aplicación de pinturas se realizará en dos manos, de tal manera de obtener una superficie de tonalidad uniforme (eventualmente podrá definirse el uso de esmalte sintético en algunos elementos ya pintados).

Se deberán ocupar todos los elementos y herramientas necesarias para lograr el estado requerido.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparación de los cielos del primer piso del pabellón B, deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc.), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que la superficie se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregara el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales por utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo con lo señalado por el fabricante. Los materiales por utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

4.4.7 PINTURAS CIELOS EXTERIORES Y BAJO ALEROS CIELOS Y BAJO ALEROS DE PERMANIT (ítem 2.1.3)

Toda aplicación de pinturas se realizará en dos manos, de tal manera de obtener una superficie de tonalidad uniforme (eventualmente podrá definirse el uso de esmalte sintético en algunos elementos ya pintados).

Se deberán ocupar todos los elementos y herramientas necesarias para lograr el estado requerido.

Previo a la pintura se lavarán todas sus superficies a máquina, retirando toda suciedad y residuos en muros y elementos metálicos.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc.), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que la superficie se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregara el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales por utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo con lo señalado por el fabricante. Los materiales por utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se aplicará óleo opaco como pintura base para mejorar la adherencia y control de humedad cada vez que sea requerido en muros con humedad antigua (ya controlada), previo a la aplicación de las pinturas de terminación ESMALTE AL AGUA SEMIBRILLO.

CIELOS Y BAJO ALEROS EXISTENTES DE MADERA

REPARACIONES

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en los cielos o elementos de madera, como grietas, cortes o fisuras, desprendimientos y/o elementos faltantes estos deberán ser reconstituidos o reparados para que queden 100% reparados o reconstituidos.

Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación será indicado en terreno, una vez apreciado el daño completo. Se considera una superficie del 20% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada. Se tapan los agujeros presentes en las tablas con masilla y en los casos que sea necesario se deberá reponer de manera completa la tabla dañada. Se deberá retirar el óxido de todo elemento metálico antes de ser pintado.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Toda aplicación de pinturas se realizará en dos manos, de tal manera de obtener una superficie de tonalidad uniforme (eventualmente podrá definirse el uso de esmalte sintético en algunos elementos ya pintados).

Se deberán ocupar todos los elementos y herramientas necesarias para lograr el estado requerido.

Previo a la pintura se lavarán todas sus superficies a máquina, retirando toda suciedad y residuos en muros y elementos metálicos.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparación deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar la pintura de los guardapolvos en los interiores de los recintos y su reposición o suministro en el caso de faltar o romperse al momento de preparar la superficie para el pintado.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc.), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Para toda la fachada se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que el muro se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregará el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno).

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales por utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo con lo señalado por el fabricante. Los materiales por utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se aplicará óleo opaco como pintura base para mejorar la adherencia y control de humedad cada vez que sea requerido en muros con humedad antigua (ya controlada), previo a la aplicación de las pinturas de terminación ESMALTE AL AGUA SEMIBRILLO.

5.0 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

5.1 REINSTALACIÓN ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

Se consulta la reinstalación de luminarias instaladas en todas las superficies de cielo y cubiertas a reponer conforme planimetría. Se procurará no dañar ninguna luminaria, debiendo ser repuesta toda aquella que resulta rota o sin funcionar. Se adjuntan planos de proyecto eléctrico como referencia.

1
2
3

BASES ADMINISTRATIVAS
“Reparación de Techumbre en Escuela Irma Salas Silva de Concón”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Reparación y Reposición de Techumbre en Escuela Irma Salas Silvas de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista) u otro de validez legal.
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Bases Técnicas.

Presentes como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.4. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.5. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para los equipos.

El monto total del “Servicio” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de la reparación de la techumbre solicitada y recibida la factura. El servicio se entenderá totalmente ejecutado cuando se obtenga de parte de la contraparte técnica del DAEM la recepción conforme del trabajo.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario a los 5 días hábiles de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 180 días, a partir de la entrega total del servicio,.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los cinco días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 180 días de la recepción conforme de los servicios contratados. Si es boleto de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública “**Servicio de Reparación y Reposición estructura de techumbres en Escuela Irma Salas Silva**”

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 30 días de haber entregado la totalidad de los servicios incorporados en la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Declaraciones Juradas según formato de Chilecompra, documentos publicados en el portal www.mercadopublico.cl, que el oferente debe completar.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- La Propuesta Técnica, documento que deberá contener una breve memoria explicativa de los trabajos a realizar y en estricta concordancia con las Bases Técnicas
- Documento de Garantía de los trabajos
- Listado de trabajos similares o afines al requerido en la presente licitación, realizados en los últimos 5 años, según lo exigido en el artículo 20.2 de las presentes Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo el gasto en que incurra el oferente. Deberá contener un Presupuesto Detallado del trabajo a realizar. **El formato de presentación es de responsabilidad del proveedor, la Oferta económica con errores y/o inconsistencias quedarán fuera de Bases.**
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.
El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).
- b) Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas. **62.0000.000 IVA incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.**

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Arquitecto DAEM y Directora de la Escuela Irma Salas Silva o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional debidamente fundado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Para calcular el puntaje de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50\%$$

20.2 Experiencia Similar en últimos 5 años 5%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta del proveedor que presente mayor experiencia relacionada con el trabajo solicitado. Para Acreditar Experiencia el proveedor deberá presentar de factura y/o boleta. El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Sin experiencia	1%
1 a 2 trabajos similares o afines realizados	2%
3 trabajos similares o afines realizados	3%
4 trabajos similares o afines realizados	3%
5 trabajos similares o afines realizados	4%
6 o más trabajos similares o afines realizados	5%

20.3 Servicios de Post Venta y/o Garantía de los Trabajos 25%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que considere el mayor periodo de garantía de los trabajos en el tiempo, según la siguiente tabla de puntajes;

Garantía de 6 meses	1%
Garantía de 8 meses	5%
Garantía de 12 meses	10%
Garantía de 18 meses	20%
Garantía de 24 meses o más	25%

Garantías inferiores a 6 meses no tendrán puntaje

20.4 Plazo de Ejecución 20%

Hasta 65 días corridos	1%
60 días corridos	5%
55 días corridos	10%
50 días corridos	15%
45 días corridos	20%

Las ofertas con plazo de ejecución inferior a 45 días corridos no tendrán puntaje.

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionara mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la **Garantía de los productos, luego el plazo de ejecución.**

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

ARTICULO N° 26: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

La entrega de los Trabajos se debe realizar en el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado. El plazo ofertado rige a partir de la fecha de Entrega de Terreno por la contraparte técnica del DAEM.

Si el Oferente entrega los trabajos en un período o plazo de superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por atraso

MULTAS:

Si la entrega de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Concón o Viña del Mar.

3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director DAEM(S) o quien lo reemplace
 - b) Arquitecto DAEM o quien lo reemplace
 - c) Directora Escuela Irma Salas Silva o quien lo reemplaceQuienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 ABR 2024
RECIBIDO HORA: _____

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 ABR 2024
RECIBIDO HORA: 10:20